

Formato 01

Código: PS 04 01 01 – FORM 01	Nombre: Términos De Referencia para la Contratación de Servicios en General
---	---

Unidad de Organización	Unidad de Recursos Humanos
Meta Presupuestaria	0011
Actividad del POI	Actividad Operativa 3 Formulación y Ejecución de actividades de Bienestar Social y Salud en el Trabajo
Denominación de la Contratación	Implementación de un punto de agua potable para uso de cafetera en la recepción del Piso 01 de la Sede San Isidro.

1. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene por finalidad contribuir al bienestar laboral y a condiciones adecuadas de trabajo del personal y usuarios de la Junta Nacional de Justicia, mediante la implementación de un punto de agua potable destinado a la operación de una cafetera institucional, lo que coadyuva a un ambiente laboral saludable, a la eficiencia en el desempeño de las funciones y al normal desarrollo de las actividades institucionales.

2. ANTECEDENTES.

- En concordancia con el *artículo 154° de la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia – Ley N.º 30916*, corresponde a la Junta Nacional de Justicia (JNJ) ejercer la función de nombrar, ratificar o destituir a los jueces y fiscales de todos los niveles del sistema de justicia así como nombrar o renovar al Jefe de la ONPE como de la RENIEC.
- De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia, la Unidad de Recursos Humanos es el órgano responsable de la gestión integral del personal, incluyendo las acciones vinculadas al bienestar laboral y a la mejora de las condiciones de trabajo, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. Objetivo General.

Contratar el servicio necesario para la implementación de un punto de agua potable que permita la operación de una cafetera institucional en las instalaciones de la Junta Nacional de Justicia, asegurando su correcto funcionamiento, condiciones sanitarias adecuadas y uso institucional.

3.2. Objetivo Específico.

- Desarrollar actividades de instalación, mantenimiento y/o acondicionamiento de instalaciones sanitarias garantizando una infraestructura confiable y segura para el óptimo desarrollo de las funciones administrativas de la entidad.
- Preservar y otorgar la vida útil de las edificaciones, oficinas y equipos, garantizando su adecuado funcionamiento y funcionalidad.
- Coordinar con las unidades vinculadas a la gestión y administración de las instalaciones de la Junta Nacional de Justicia.

- Realizar los trabajos encomendados respetando los lineamientos y diseños constructivos de las normas técnicas y reglamentos vigentes.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Para la ejecución del servicio se debe considerar la ejecución A TODO COSTO de las siguientes actividades:

4.1. Acondicionamiento de oficinas en el Piso 12.

- a) Realizar el empalme y tendido aéreo de tubería de PVC agua potable de 15 mts de longitud.
- b) Instalar 03 válvulas de bola de ½" empotradas.
- c) Instalar 01 tapa de registro de válvula para empotrar.
- d) Habilitar una abertura de 60 cm x 60 cm con marco y tapa de acceso en el cielo raso de drywall.

Considerar todos los materiales necesarios:

- Soportes aéreos.
- Tubo de PVC ½".
- Codos y uniones universales de ½".
- Tapa de registro de PVC.
- Válvulas de bola de ½".

4.2. Procedimiento.

No Aplica.

4.3. Plan de trabajo.

No Aplica.

4.4. Recursos a ser provistos por el proveedor.

Todos los suministros, materiales y herramientas necesarios para realizar una adecuada instalación.

4.5. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias.

No aplica.

4.6. Normas técnicas.

No aplica.

4.7. Seguros.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por el plazo de la ejecución.

4.8. Garantía.

No aplica.

4.9. Modalidad de pago.

La modalidad de pago aplicable es SUMA ALZADA, de conformidad con el literal a) del Artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069.

4.10. Prestaciones accesorias.

No Aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

5.1. Condiciones Generales.

- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente y habilitado.
- Contar con Registro vigente en el RNP (capítulo Servicios).
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Ser una empresa en el rubro de mantenimiento y/o instalación y/o acondicionamiento de instalaciones sanitarias en edificios y locales comerciales.

5.2. Experiencia del postor en la especialidad.

Persona natural con negocio y/o jurídica Con experiencia mínima de **S/ 5,000.00 (CINCO mil con 00/100 soles)** en actividades de instalación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o remodelación de mamparas de cristal y/o infraestructura civil de ambientes usados para oficinas, archivos y almacenes de entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

NOTA: En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. PERFECCIONAMIENTO:

Se perfecciona con la notificación de la orden de servicio vía Pladicop o con la suscripción de un contrato (obligatorio si la ejecución supera el año fiscal) o con la notificación vía correo electrónico de la orden de servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. Lugar:

- Sede San Isidro: Av. Paseo de la Republica 3285 San Isidro.

7.2. Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de **CINCO (05)** días calendarios que entran en vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. El horario de ejecución del servicio será de lunes a viernes de 08:00 - 17:00 hrs. Para trabajos

que perturben el normal desarrollo de actividades de la entidad, serán realizados fuera del horario de oficina y/o fines de semana, previa coordinación con la entidad.

8. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES.

- Número de entregables: Único entregable
- Detalles del entregable:
 - Informe del servicio firmado y foliado por representante legal detallando fotografías de los servicios ejecutados.
 - Certificado de garantía del Servicio de instalación sanitaria con vigencia de 12 meses.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes virtual de la JNJ: <https://sgd.jnj.gob.pe/virtual/inicio.do>, para que sean considerados como documento válidamente recepcionado.

9. CONFORMIDAD.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del área usuaria, previo informe técnico favorable emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales (UASG), como área técnica responsable de la supervisión, en el plazo máximo de SIETE (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la JNJ las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de TRES (03) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la JNJ puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la JNJ para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la JNJ no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 32069.

La JNJ paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La JNJ realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en UNA (01) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la JNJ debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada por el responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago.

11. CONFIDENCIALIDAD.

No Aplica

12. PENALIDADES.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la JNJ le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la JNJ no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. OTRAS PENALIDADES.

No Aplica

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. CLÁUSULA GARANTÍAS

El contratista debe ofrecer una garantía mínima del producto deber ser por el periodo de (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitido la conformidad del responsable del área usuaria.

16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 01 del presente requerimiento.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la JNJ.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la JNJ, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la JNJ.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la JNJ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

ANEXOS

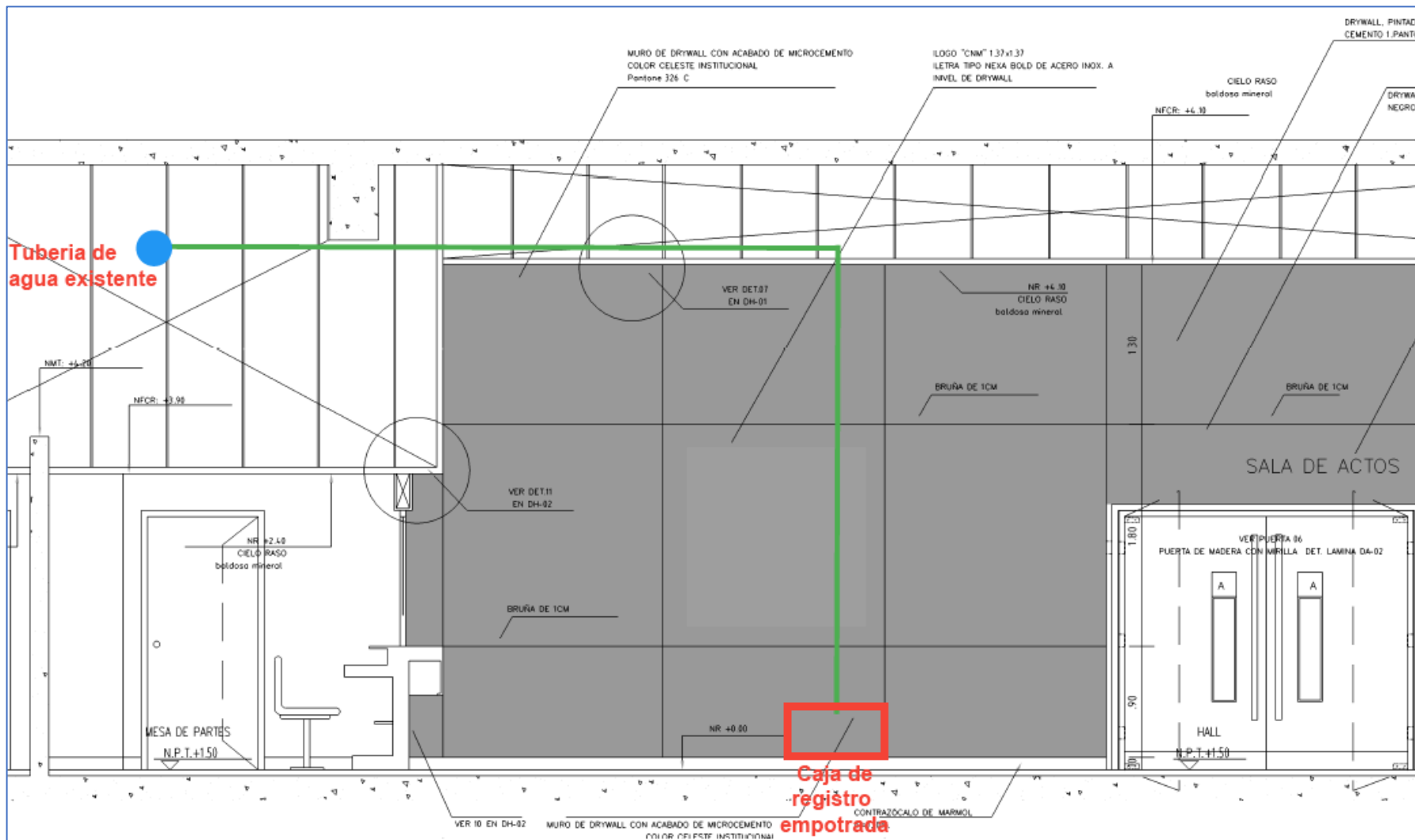
ANEXO 01: FORMATO DE GESTION DE RIESGOS

FORMATO PARA IDENTIFICAR, EVALUAR Y ASIGNAR RIESGOS					
1	IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				
	RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (*)	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de documentación falsa o incompleta por parte del proveedor, - Demora en la respuesta del mercado. 			
	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (**)	<ul style="list-style-type: none"> - Retrasos e incumplimientos en la ejecución del servicio. - Uso de accesorios y materiales de características diferentes a las requeridas o de dudosa procedencia. 			
2	EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS				
	RIESGO IDENTIFICADO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	
	Presentación de documentación falsa por parte del proveedor	Baja		Baja	
		Media	X	Media	
		Alta		Alta	X
	Demora en la respuesta del mercado	Baja		Baja	
		Media	X	Media	X
		Baja		Baja	
	Retrasos e incumplimientos en la ejecución del servicio	Baja		Baja	
		Media	X	Media	
		Alta		Alta	X
	Uso de accesorios y materiales de características diferentes a las requeridas o de dudosa procedencia	Baja			
		Media	X		
Alta				X	
3	ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS				
	Presentación de documentación falsa por parte del proveedor	Contratista			
	Demora en la respuesta del mercado	Contratista			
	Retrasos e incumplimientos en la ejecución del servicio	Contratista			
	Uso de accesorios y materiales de características diferentes a las requeridas o de dudosa procedencia	Contratista			

(*) A identificar por parte de la DEC – Dependencia Encargada de las Contrataciones

(**) A identificar por parte del Área usuaria/Área técnica estratégica

ANEXO 02: PLANO LONGITUDINAL PISO 01



ANEXO 03: DETALLES DE MONTAJE DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS

